TERMINO DE REFERENCIA

DEPENDENCIA	IESPP MANUEL GONZALEZ PRADA
ACTIVIDAD	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO ACADEMICO INSTITUCIONAL
META	0009 - RO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de implementación de repositorio académico institucional en el marco del proceso de licenciamiento 2023 del IESPP Manuel González Prada

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad el cumplimiento de CBC II: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, medio de verificación 2.1.2 La institución cuenta con un plan de implementación para el repositorio académico digital que albergue los trabajos de investigación e innovación de sus docentes y estudiantes.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá permitir:

IMPLEMENTACIÓN / CONFIGURACIÓN DSPACE

INSTALACIÓN DEL BACKEND

Instalación del sistema operativo para el servidor Linux / Instalación de Java / Instalación del servidor Apache / Instalación del motor de base de datos SQL / Instalación de DSpace last version

INSTALACIÓN DEL FRONTEND

Instalación del administrador de paquetes Yarn / Instalación del administrador de procesos para Node.JS / Configuración de DSpace Angular / Implementación del Frontend de DSpace last version / Inicio y pruebas finales de la interfaz

INTEGRACIÓN

Configuración para la integración con ALICIA y RENATI de acuerdo a las especificaciones de CONCYTEC.

VPS Linux KVM for DSPACE

- Procesador Intel Xeon 2 Núcleos
- Disco Sólido de 40 GB
- Memoria RAM de 4 GB
- Ancho de Banda 1 TB
- Certificado de seguridad SSL Incluido

Servicio de Soporte Técnico

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El proveedor deberá ser una empresa especializada en la provisión, instalación, configuración y soporte de servicios de repositorio institucional.
- El proveedor deberá contar con RNP de servicios vigente.
- El proveedor deberá contar con RUC vigente.
- El proveedor no debe estar inhabilitado por el estado.

V. ENTREGABLES

- Informe con las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio.
- Acta de suscripción del servicio

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de activación del servicio será de siete (07) días calendarios,contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y envió de la información del administrador de la cuenta.

El plazo de ejecución del servicio será de un (01) año calendario, contados a partir del día siguiente de la activación del servicio.

VII. LUGAR DEL SERVICIO

El servicio será brindado de forma virtual.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La DRELM se compromete a efectuar el pago de la contraprestación pactadaa favor del contratista en un pago único, siendo que se debe contar con la siguiente documentación para el pago:

- Comprobante de pago del contratista
- Carta de autorización de pago mediante CCI – Código de CuentaInterbancario
- Conformidad emitida por la Director y/o Administrador del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Manuel Gonzales Prada

La entidad debe pagar la contraprestación dentro de los (10) días calendariossiguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifique lascondiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Director y/o Administrador del Instituto deEducación Superior Pedagógico Público Manuel Gonzales Prada en un plazo no mayor a (5) días calendarios, contados desde el día siguiente del envío del único entregable: Activación del servicio (envío de credenciales al administrador).

En caso de que exista observaciones, de conformidad con el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Dra. Ana María Palomino Mercado
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.P.P. "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

X. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso el contratista recurra en retraso injustificado en la entrega del servicio, se aplicará una penalidad hasta por un monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso del ítem quedebió ejecutarse. El cálculo de la penalidad quedará expresado en la Orden de Servicio conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios:F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generalesni costos directos de ningún tipo, de la misma forma que el numeral 162.5 delartículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.
Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita ocorrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XII. RESPONSABLE DE LA COORDINACIONES

Directora del IESPP Manuel Gonzales Prada: Ana María Palomino Mercado
Teléfono: 999918486
Correo: ampalomino26@gmail.com

Logístico del IESPP Manuel Gonzales Prada: Laura Lizbeth Soto Solís
Teléfono: 986376804
Correo: laurasotosolis18@gmail.com

Dra. Ana María Palomino Mercado
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.P.P. "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"